

0486-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las siete horas con cuarenta y cinco minutos del veintisiete de agosto de dos mil veinticuatro.

Proceso de conformación de estructuras del partido UNION PATRIOTICA COSTARRICENSE en el cantón SANTA CRUZ de la provincia GUANACASTE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido **UNION PATRIOTICA COSTARRICENSE** celebró el día once de agosto del año dos mil veinticuatro, la asamblea cantonal de **SANTA CRUZ**, de la provincia de **GUANACASTE**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en **forma completa** de la siguiente manera:

PROVINCIA GUANACASTE
CANTÓN SANTA CRUZ

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
502210738	GILMAR CONTRERAS BRICEÑO	PRESIDENTE PROPIETARIO
502260058	ALBA RUIZ RUIZ	SECRETARIO PROPIETARIO
501820629	IVAN GERARDO PEREZ GUTIERREZ	TESORERO PROPIETARIO
700970991	MAGDA MENDEZ CASCANTE	PRESIDENTE SUPLENTE
117170045	JASON ANGULO VILLAFUERTE	SECRETARIO SUPLENTE
115040458	JOSELYN PRISCILLA GUADAMUZ MENDEZ	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
502590118	RIGOBERTO GERARDO GUADAMUZ ZUÑIGA	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
502260058	ALBA RUIZ RUIZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
502210738	GILMAR CONTRERAS BRICEÑO	TERRITORIAL PROPIETARIO
501820629	IVAN GERARDO PEREZ GUTIERREZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
117170045	JASON ANGULO VILLAFUERTE	TERRITORIAL PROPIETARIO
700970991	MAGDA MENDEZ CASCANTE	TERRITORIAL PROPIETARIO

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el numeral cuatro del del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/cvt

C.: Exp. n.º 411-2024, partido UNION PATRIOTICA COSTARRICENSE

Ref., No.: 03082-2024